

RESOLUCION N° 1024/83.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.-

Vistas las presentes actuaciones caratuladas "CAMARA NACIONAL DE APPELACIONES EN LO CIVIL e/ Reglamento", y Considerando:

Que a fs. 136, dicha alzada requiere autorización para que las planillas de estadística sobre movimiento de expedientes en los Juzgados de ese fuero (formulario N° 422) que clasifica los expedientes como ordinarios, sumarios, sumarísimos, etc.) sean reemplazadas por las que se utilizan para el sistema de computación, teniendo en cuenta el volumen de aquéllas y que con el método propuesto se cumple la función de las piezas cuya sustitución se solicita,

SE RESUELVE:

1º) Conceder a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital la autorización solicitada en su nota de fecha 18 de mayo ppdo. (punto 2º de la Resolución de superintendencia de ese tribunal del 16 del mismo mes) y requerirle comunique oportunamente a este Tribunal los resultados alcanzados con el sistema propuesto.

2º) Regístrese, hágase saber y agréguese a sus antecedentes.-

J.C.d.

abogado asistente